RESOLUCIÓN DNCP N.° 243 /2024

Asunción, 23 de enero de 2024

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Asunto:	Prórroga de plazo
Marco regulatorio:	LEY N.° 2051/2003, SUS MODIFICACIONES Y REGLAMENTACIONES
Vigencia:	Desde la fecha de la firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO ESTABLECIDO COMO FECHA FINAL DE EJECUCIÓN DEL LOTE 1 ÍTEM 1 "ADAPTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN SOFTWARE DE GESTIÓN DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS", DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DNCP N° 40/2023, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA FIRMA SSD S.R.L. CON RUC N.° 80070851-2 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 08/2023 «SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS PARA EL ÁREA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA DNCP - SEGUNDO LLAMADO» – ID N.° 423.986

VISTO:

La Nota SSD N° 03/423.986 de fecha 19 de enero de 2024 ingresada como Expediente DNCP N° 421 de fecha 19 de enero de 2024, de solicitud de prórroga del plazo de ejecución de las actividades a ser ejecutadas que no podrán excederse de dos meses, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas "Suscripción a servicios para el área de atención al usuario de la DNCP – Segundo Llamado" - ID 423.986; la Ley N.° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», la Ley N.° 3439/07 «Que Modifica la Ley N.° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas»; el Decreto N.° 2992/19; el Decreto N.° 16/2023 «Por el cual se nombra al Señor Juan Agustín María Encina Pérez como Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», la Resolución DNCP N° 5695/2019 «Por la cual se establece El Mecanismo Para La Comunicación Y Difusión De Los Procedimientos De Contratación En Sus Diferentes Etapas»; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03 dispone: «Artículo 78. Eximentes de Responsabilidad. No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor…».

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019 dispone: «Artículo 71. Glosario de términos de acuerdo a lo dispuesto en esta reglamentación y en el SICP: i) Prórroga: el desplazamiento del plazo para el cumplimiento

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DR. AGUSTIN ENCINA PÉREZ
Director Nacional
DNCP

de la obligación contractual en el cual los días no trabajados por causas no imputables al proveedor o contratista, debidamente fundados, no se computarán dentro del plazo original de ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación. Dicho plazo será reconocido por la contratante a través de un acto administrativo de la autoridad competente».

Que, la Dirección General de Atención y Capacitación al usuario de la DNCP, se ha expedido en los términos del memorándum N° 04/2024 de fecha 23 de enero de 2024, en consideración al Expediente presentado por la firma SSD S.R.L., señalando en su parte pertinente que: *"Considerando el expediente presentado por la empresa SSD S.R.L., con número 421 del 19/01/2024, en el cual solicita la prórroga para la puesta en producción del servicio para atención al usuario de la DNCP, correspondiente al Contrato DNCP N° 40/2023 en el marco del llamado LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 08/2023 «SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS PARA EL ÁREA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA DNCP - SEGUNDO LLAMADO» – ID N.° 423.986.../// Del presente informe y de los documentos que se adjuntan se desprende que la fecha de entrega del ítem 1 correspondiente al lote 1, ha sufrido retrasos que no son imputables al proveedor y que resultaban de vital importancia en la ejecución de la adaptación e implementación del sistema, razón por la cual, se considera que corresponde otorgar la prórroga. Asimismo, es necesario mencionar que la empresa SSD S.R.L. ha presentado junto con su solicitud de prórroga un cronograma de actividades ajustado, en el que se propone como fecha de salida a producción el día 31 de enero de 2024, que equivalen a ocho días de prórroga, siendo este un plazo mucho menor al atraso de la convocante, y que me resulta admisible y acorde a las necesidades institucionales".*

Que, el Contrato DNCP N° 40/2023 fue suscrito en fecha 24 de noviembre de 2023, entre la DNCP y la firma SSD S.R.L. con RUC N.° 80070851-2, bajo la modalidad de contrato cerrado para el Lote 01 por un monto de ₲ 104.190.000 (guaraníes ciento cuatro millones ciento noventa mil), y contrato abierto para el Lote 02 con un monto mínimo de ₲ 79.508.402 (guaraníes setenta y nueve millones quinientos ocho mil cuatrocientos dos) y un monto máximo es de ₲ 159.016.804 (guaraníes ciento cincuenta y nueve millones dieciséis mil ochocientos cuatro).

Que, el Plan de Entrega del PBC del llamado, que forma parte integrante del Contrato DNCP N° 40/2023, dispone para el Lote 1 ítem 1 "Adaptación e implementación Software de Gestión de Atención a los Usuarios" como fecha final de Ejecución 2 (dos) meses contados a partir de la suscripción del contrato.

Que, la UOC se ha expedido en los términos del Dictamen N.° 04/2024, de fecha 23 de enero de 2024, señalando: «En base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, tras el

DR. AGUSTIN ENCINA PÉREZ
Director Nacional
DNCP

análisis pertinente, esta UOC eleva a consideración del Señor Director Nacional el pedido con sus antecedentes respectivos».

Que, la Ley N.° 3439/2007 dispone: «Artículo 2°. - De la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) será ejercida por el Director Nacional, nombrado por el Poder Ejecutivo (...); Artículo 3°. - Funciones y atribuciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (...) d) elaborar y administrar su presupuesto conforme a las asignaciones fijadas en la presente ley y sus reglamentos».

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°. PRORROGAR el plazo establecido como fecha final de ejecución del Lote 1 Ítem 1 "ADAPTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN SOFTWARE DE GESTIÓN DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS", dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte integrante del Contrato DNCP N° 40/2023, suscrito entre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la firma SSD S.R.L. con RUC N.° 80070851-2, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 08/2023 «SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS PARA EL ÁREA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA DNCP - SEGUNDO LLAMADO» – ID N.° 423.986, por el término de 7 (siete) días corridos, quedando fijada la fecha final de ejecución el 31 de enero de 2024.

Artículo 2°: DISPONER la suscripción de la Adenda respectiva.

Artículo 3°. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DR. AGUSTÍN ENCINA
Director Nacional